

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Resolución de Alcaldía de 6 de abril de 2022, por la que se convocan ayudas extraordinarias para familias y para locales comerciales y hosteleros de Navarrete afectados por la crisis del Covid 19 (extracto)

202204060091047

III.1284

BDNS: 619686

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>)

Primero. *Beneficiarios.*

LÍNEA 1 Actividades económicas

Beneficiarios:

Podrán acogerse a esta ayuda los titulares de actividades económicas, actividades minoristas y hosteleros incluidos en el Anexo A de esta Orden.

Requisitos:

La aplicación de la ayuda se producirá exclusivamente para los beneficiarios que cumplan los siguientes requisitos:

- Desarrollar una actividad comercial o económica en el municipio de Navarrete.
- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente a la actividad desarrollada a fecha 14 de marzo de 2020 y conforme al Anexo A.
- Estar dado de alta y al corriente de sus obligaciones en el régimen de trabajadores autónomos o régimen mutualista sustitutorio y al corriente en sus obligaciones tributarias, a 14 de marzo de 2020.
- Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias municipales.
- Tener el domicilio social en Navarrete.
- Que el establecimiento comercial u hostelero tenga actividad comercial en la fecha del pago de la ayuda.

Sólo se atenderá una solicitud por autónomo y alta en el IAE. Tampoco se otorgará más de una subvención por entidad empresarial.

LÍNEA 2 Unidades familiares

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda:

- Aquellas unidades familiares en las que alguno de sus miembros se encuentre en situación legal de desempleo entre el día 6 de marzo de 2020 y la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, como consecuencia de la situación derivada del covid-19.

Requisitos:

La aplicación de la ayuda se producirá exclusivamente para las unidades familiares que reúnan las condiciones siguientes:

Serán requisitos de los beneficiarios:

- Hallarse empadronada la unidad familiar en Navarrete desde el 14 de marzo de 2019, incluido, de manera ininterrumpida.

- Que al menos uno de los miembros de la unidad familiar se haya quedado en situación legal de desempleo como consecuencia de la situación derivada del covid-19.

- Que los ingresos de la unidad familiar en el mes anterior a la solicitud de la ayuda no superen el límite de 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), o 3,5 veces en el caso de familias numerosas o monoparentales.

- Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias municipales.

Solo se atenderá una solicitud por unidad familiar.

Segundo. *Objeto.*

Constituye el objeto de esta subvención el reconocimiento de una ayuda económica para:

1. Titulares de actividades minoristas en los términos de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista y de hostelería ubicados en Navarrete que hayan tenido que interrumpir o reducir su actividad como consecuencia de la situación derivada de la covid-19 recogidas en el Anexo A.

2. Aquellas unidades familiares en las que alguno de sus miembros se encuentre en situación legal de desempleo como consecuencia de la situación derivada de la covid-19.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas extraordinarias para familias afectadas por la crisis del Covid 19 y para locales comerciales y hosteleros de Navarrete afectados por la crisis del Covid 19

Cuarto. *Cuantía de la ayuda.*

LÍNEA 1 Locales comerciales y hosteleros

- La cuantía máxima de la ayuda será de 500,00 euros por solicitante.

LÍNEA 2 Unidades familiares

- La cuantía máxima de la ayuda será de 300,00 euros por unidad familiar. Esta cuantía se incrementará en 50,00 euros para las unidades familiares que acrediten la condición de familia numerosa, familia monoparental o con más de un miembro en situación de desempleo.

El montante global de las ayudas se prorrateará en función de las solicitudes recibidas en cada una de las líneas hasta agotar el crédito.

Ambas líneas podrán ser complementarias, de manera que la obtención de una línea no excluirá ser beneficiario de la otra.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja. Cuando el último día del plazo sea inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido o expirado el plazo de subsanación concedido en su caso será causa de inadmisión.

Las solicitudes irán dirigidas a la Alcaldesa, junto con el resto de documentación obligatoria. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Navarrete, situado en la plaza Donantes de Sangre, número 2, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Navarrete a 6 de abril de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Corzana Calvo.